

**RECURSO DE REVISIÓN QUE, EN MATERIA DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA SE INTERPONE ANTE LA COMISIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PERSONAS FÍSICAS**

FOLIO:	
FECHA:	LUGAR:

1.- Nombre del recurrente o de su representante legal, domicilio y, en su caso, correo electrónico:*

2.- Ente público que emitió u omitió la resolución:

3.- Resolución que se impugna:

No. de Oficio: **Fecha:**

4.- Expresar los agravios(Negativa total o parcial del acceso a la información o la falta de respuesta a la solicitud):
(Si el espacio no es suficiente puede anexar hojas a esta solicitud)

5.- En caso de falta de respuesta, mencionar la fecha de la solicitud de información: *

6.-Mencionar las pruebas en que el interesado funde su derecho:
(Cualquier tipo de pruebas, con excepción de la confesional a cargo del Ente Público)

7.- Forma en que desea que se le notifique la resolución:

A) En la COTAPEEC B) Por correo registrado C) Por mensajería (con costo)

D) Medios Electrónicos E) Otros (Especificar):

8.- Documentos Anexos:

A) Identificación oficial del recurrente * B) Copia de la resolución que se impugna

C) Copia de la notificación correspondiente D) Solicitud inicial de información

E) Otros (Especificar):

9.- Firma o Huella digital: _____

* Opcional.

(REVERSO DE LA SOLICITUD)

INFORMACIÓN QUE EL SOLICITANTE PUEDE LLENAR DE MANERA OPCIONAL *

1.- Sexo: M F

2.- Fecha de Nacimiento:

3.- Ocupación:

4.- Nivel de estudios:

Primaria Secundaria Preparatoria Licenciatura Otros (especificar):

5.- Medio por el cual supo de la existencia del recurso de revisión:

Radio Prensa Televisión Cartel Internet Otro (especificar):

** La presente información será utilizada únicamente para fines estadísticos.*

INSTRUCCIONES

1. LLENAR A MÁQUINA O LETRA DE MOLDE LEGIBLE.
2. EN CASO DE NEGATIVA A LA SOLICITUD DE ACCESO, ENTREGA PARCIAL, INEXISTENCIA DE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS O FALTA DE RESPUESTA DEL ENTE DENTRO DEL PLAZO LEGAL ESTABLECIDO, ESTE RECURSO DE REVISIÓN PODRÁ INTERPONERSE, POR SÍ O A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE, ANTE LA UNIDAD DE ACCESO O DIRECTAMENTE ANTE LA COTAPEEC, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN, O IMPUGNAR ANTE LA SALA ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, MEDIANTE EL JUICIO DE NULIDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE CAMPECHE (ART. 74 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE). TAMBIÉN PODRÁ ENVIARSE POR CORREO, MENSAJERÍA O A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO EN EL SITIO DE INTERNET CORRESPONDIENTE.
3. EN CASO DE PRESENTAR ESTE RECURSO MEDIANTE UN REPRESENTANTE, SE ACREDITARÁ DICHA REPRESENTACIÓN MEDIANTE CARTA-PODER FIRMADA ANTE DOS TESTIGOS.
4. PODRÁ DÁRSELE SEGUIMIENTO A ESTE RECURSO, CON EL NÚMERO DE FOLIO DEL ACUSE DE RECIBO, EN LA UNIDAD DE ACCESO O A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO EN EL SITIO DE INTERNET CORRESPONDIENTE.
5. PODRÁ REPRODUCIRSE ESTE FORMATO EN PAPEL BOND BLANCO.
6. LA RESOLUCIÓN AL RECURSO DEBE EMITIRSE, A MAS TARDAR, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA INTERPOSICIÓN DEL MISMO.
7. EN EL CASO DE QUE EL RECURSO NO SATISFAGA ALGUNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE FORMATO, SE PREVENDRÁ AL PROMOVENTE, POR UNA SOLA OCASIÓN, Y A TRAVÉS DEL MEDIO QUE HAYA ELEGIDO EN SU SOLICITUD, PARA QUE SUBSANE LAS OMISIONES DENTRO DE UN PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES. TRANSCURRIDO EL PLAZO ANTERIOR SIN QUE SE DESAHOGUE LA PREVENCIÓN, SE TENDRÁ POR NO PRESENTADO EL RECURSO.
8. LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PODRÁ CONFIRMAR, REVOCAR O MODIFICAR LA DECISIÓN DEL ENTE PÚBLICO, O DESECHAR EL RECURSO POR EXTEMPORANEIDAD.
9. LAS RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN PODRÁ SER IMPUGNADA POR EL INTERESADO MEDIANTE EL JUICIO DE NULIDAD MENCIONADO EN EL PUNTO 2 DE ESTAS INSTRUCCIONES.